



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°004-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 04 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente N°001-2023 de fecha 03 de enero de 2023; el Informe N°073-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 19 de enero de 2023; el Informe N°060-2023-MDCA/OGAF-OGAJ de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

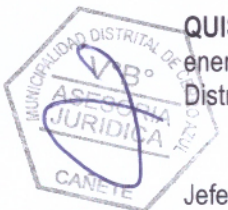
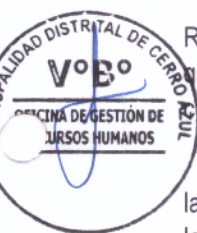
Que, paralelamente, el artículo 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDCA de fecha 29 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del personal empleado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que señala en su artículo 36, que la licencia es la autorización para dejar de asistir al Centro de Trabajo con o sin pago de remuneración, por el lapso que conceden las normas legales respectivas.

Que, mediante Informe Técnico N° 988-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 16 de octubre de 2015, la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil concluyó que el desempeño de la función edil y de la función administrativa resulta incompatible en el mismo gobierno local; y que los servidores públicos que son electos regidores dentro de la Municipalidad de su jurisdicción, a efectos de ejercer función edil tendrán derecho a licencia sin goce de remuneraciones.

Que, con Expediente N°001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, doña **MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA**, solicitó licencia sin goce de haber por el periodo de un año, computados desde el 03 de enero de 2023 al 03 de enero de 2024, por cuanto ha sido elegida como regidora de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N°073-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos opinó que, se declare **PROCEDENTE** en vías de regularización, la solicitud presentada por la señora **MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA**, por el periodo de un año, por el motivo que ocupa el cargo de Regidora Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°060-2023-MDCA/OGAF-OGAJ de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal indicando que resulta **PROCEDENTE**, conceder licencia sin goce de haber a la servidora civil **MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA**, por el periodo de un año, con eficacia anticipada del 03 de enero de 2023 al 03 de enero de 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a la servidora civil **MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA**, Conciliador extrajudicial – DEMUNA en la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada, **desde el 03 de enero de 2023 al 03 de enero de 2024 (01 año)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
[Signature]
CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

